



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 376-2022-MDM/A

Mórrope, 30 de Junio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTOS:

Carta N°029-2022-CS10160-JRPT/RC, de fecha 24JUN2022; el Informe N°354-2022-MDM-GDTI-SGI-ERRF de fecha 28JUN2022; el Informe N°972-2022-GDTI/GM/MDM, de fecha 28JUN2022; Informe Legal N° 117-2022-OGAJ/MDM, de fecha 30JUN2022, así como, el Memorando N°1321-2022-GM/MDM de fecha 30JUN2022, que dispone la emisión del acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

El Artículo 34° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley N° 30225, respecto a las modificaciones al contrato, señala: 34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad. 34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) **ejecución de prestaciones adicionales**, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento. 34.9 **El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento;**

El artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto a las Causales de ampliación de plazo, señala que: El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N°376-2022-MDM/A

Mediante Carta N°029-2022-CS10160-JRPT/RC, de fecha 24JUN2022, el Representante Común, Consorcio Supervisor 10160, Ing. Joselito R. Perez Tamay, solicita la ampliación de plazo N°01 por el concepto del Adicional de Obra N°01 y Deductivo de Obra N°01 de la Obra; "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 10160 ROSA DE AMERICA DEL C.P LAGARTERA, DISTRITO MORROPE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE";

Mediante el Informe N°354-2022-MDM-GDTI-SGI-ERRF, de fecha 28JUN2022, el Sub Gerente de Infraestructura, emite informe respecto a la aprobación de Ampliación de Plazo N°01, indicando que, habiendo revisado el informe presentado por el Representante Común del Consorcio Supervisor 10160, recomienda aprobar la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por 31 días calendarios, para la ejecución de las partidas adicionales de los conectores del Módulo C y estas son parte de la ruta crítica, en cumplimiento del artículo 198 del RLCE, la misma que se contabilizara a partir del 16 de Julio 2022 y la nueva fecha de finalización de obra será el día 15 de Agosto 2022.

Que, mediante Informe N° 972-2022-GDTI/GM/MDM; de fecha 28JUN2022, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, informa que habiendo revisado el Informe N° 12-2022-CONSORCIO SUPERVISOR 10160-JRPT/SO, presentada por el Ing. Joselito R. Perez Tamay, así como, el Informe N°354-2022-MDM-GDTI-SGI-ERRF de fecha 28JUN2022, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, recomienda declarar procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N°01 por (31) días calendario por el concepto del Adicional de Obra N°01 y Deductivo de Obra N°01 de la Obra; "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 10160 ROSA DE AMERICA DEL C.P LAGARTERA, DISTRITO MORROPE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", en cumplimiento del Artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe Legal N° 117-2022-OGAJ/MDM, de fecha 30JUN2022, la Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Opina que es procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra; "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 10160 ROSA DE AMERICA DEL C.P LAGARTERA, DISTRITO MORROPE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", habiéndose cumplido con los requisitos estipulados en el artículo 160 de la Ley de Contrataciones del estado, por lo que debiera emitirse el acto resolutorio correspondiente (Ampliación de Plazo N° 01 por 31 días calendarios, los cuales se contabilizaran a partir del 16 de Julio del 2022 y la nueva fecha de finalización de la obra será el 15 de Agosto del 2022)

Con Memorando N°1321-2022-GM/MDM de fecha 30JUN2022, recibido el 30JUN2022, el Gerente Municipal solicita a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria emitir Acto Resolutorio de aprobación de Ampliación de Plazo N°01.

En el marco de las consideraciones antes descritos documentos del visto, y conforme a lo señalado con el Inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 POR (31) DIAS CALENDARIOS de la OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 10160 ROSA DE AMERICA DEL C.P LAGARTERA, DISTRITO MORROPE, PROVINCIA LAMBAYEQUE,

*¡Sequimos Transformando
Morrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N°376-2022-MDM/A

DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, por el concepto del Adicional de Obra N°01 y Deductivo de Obra N°01, conforme al siguiente detalle:

Plazo contractual	150 días calendario
Fecha de Inicio de la Obra	29 de Diciembre de 2021
Fecha de termino de Obra	27 de Mayo de 2022
Ampliación de Plazo N° 01	31 días calendario
Nuevo término de ejecución de obra	15 de Agosto de 2022

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONGASE al Área de Abastecimiento proceda a realizar la Adenda N° 01 al contrato, conforme los considerandos anteriormente expuestos.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGUESE a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Infraestructura, y demás áreas que correspondan realicen las acciones que resulten pertinentes para dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Tecnologías de la Información, su publicación conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe)

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE
Prof. Nery A. Castillo Santamaría
ALCALDE DISTRITAL

CC.
Interesado
Gerencia Municipal
OGA
GDTI
SGI
Abastecimiento
Asesoría Jurídica

*¡Seguimos Transformando
Morrope!*